



Rad. 2019-00128

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente sucesión, para fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, ya que la que se encontraba programada para el día 30 de abril de 2020, no se pudo realizar por la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

Atendiendo las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11-517 de 2020 y siguientes por el Consejo Superior de la Judicatura. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11-532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan dichas medidas. De igual forma, la firma de a presente constancia se plasmaron de manera digital en los términos del artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sirvase proveer. Buga valle 31 de julio de 2020.

Mónica Silvana Osorio Taborda
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0766
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00128-00
SUCESION
DEMANDANTE: ANA LUCINDA SUAREZ
CAUSANTE: JUAN PABLO LOAIZA SUAREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

cuatro (4) de agosto del dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, y atendiendo que se había señalado como fecha para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes de la causante prevista en el artículo 501 ibidem, para el día 30 de abril del 2020, la cual no se pudo llevar a cabo, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, por tal motivo se procede a señalar nuevamente fecha y hora, para tal efecto.

Así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. FIJESE el día ocho (08) del mes de septiembre del año (2020), a las 10 am., para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.**



Rad. 2019-00128

2. Advertir a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,
WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
ms.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO No. _____

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00128

Código de verificación:

c0cd002c83263de0fdbb1f23aa97f9764b6179f6489e90aeb1f779909006bdc5

Documento generado en 03/08/2020 07:28:31 p.m.